



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 748 -2012-GRH/PR



Huánuco, 09 MAYO 2012

VISTO:

El Informe N° 140 - 2012-GRPPAT/SGDIS, de fecha 24 de enero del 2012, de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Sistema, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6) de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales son competentes para dictar las normas inherentes a la gestión regional;

Que, la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que estos emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, tiene por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias, para contribuir con el desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa;

El Formulario Único de Trámite (FUT.), es el formato que diseña el Gobierno Regional de Huánuco, con el propósito de facilitarle al ciudadano la realización del trámite, es decir que tenga el modelo y el ciudadano saque una copia, llene el formato y la presente;

Que, en ese contexto si nos remitimos al Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de Huánuco, el mismo que ha sido aprobado mediante Ordenanza Regional N° 098-2010-CR/GRH, se advierte que no contempla cobros con derechos por conceptos de formatos o formularios;

Que, el artículo 154° de la Ley de Procedimientos Administrativos General, establece, que las entidades disponen el empleo de formularios de libre reproducción y distribución gratuita, mediante los cuales los administrados, o algún servidor a su pedido, completando datos o marcando alternativa planteadas proporcionan la información ususal que se estima suficiente, sin necesidad de otro documento de presentación, lo que significa que el Gobierno Regional de Huánuco debe brindar a ciudadano el Formulario Único de Trámite cuando éste se lo solicite, sin que deba pagar precio alguno por su entrega;

Que, por ello, se debe implementar mecanismos de publicación de formularios en la respectiva página Web, así como poner a disposición del público formularios y guías explicativas gratuitas, eliminándose todo aquello que impida o obstaculice el acceso o permanencia de los agentes económicos en el mercado a fin de evitar futuras sanciones y multas al funcionario o funcionarios que impongan la barrera, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa correspondiente;

Que, en atención al documento del visto, resulta necesario formalizar la distribución gratuita de Formulario Único de Trámite – FUT, a fin de garantizar la normal marcha administrativa del Gobierno Regional de Huánuco;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, de conformidad con lo señalado por la Ley de Procedimientos Administrativos General - Ley N° 27444 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 076- 2009-CR/GRH;





GOBIERNO REGIONAL  
HUÁNUCO

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR**, la distribución gratuita del Formulario Único de Trámite en la sede del Gobierno Regional de Huánuco y en todas la unidades de recepción de las oficinas descentralizadas y desconcentradas del Gobierno Regional de Huánuco, así como se podrá emitir de la pagina Web del Gobierno Regional de Huánuco el Formulario Único de Trámite y que éste contará con las instrucciones necesarias para que el público en general pueda con facilidad llenar dicho documento, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a Secretaría General e Imagen Institucional a través de la Unidad de Trámite Documentario, garantizar la gratuidad de la distribución de los formatos y su libre reproducción.

**Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución, a la Gerencia General Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Sistemas, Oficina Regional de Administración y a los órganos estructurados correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

Med. Luis R. Picón Quedo  
PRESIDENTE

Lo que transcrito a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes  
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
09 MAYO 2012  
Sra. Xenny E. Domínguez Rivera  
SECRETARÍA GENERAL